Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 nº 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío
Marcación Telefónica en Colombia desde un fijo o celular:
Prefijo Nacional 60. Indicativo Quindío 6. Número Oficina 7 44 15 02
Teléfono 6067441502
Horario laboral judicial en este Distrito:
Para cada día hábil desde el lunes hasta el viernes
De 07:00 am hasta 12:00 md y de 02:00 pm hasta 05:00 pm

Señor/a Usuario/a:
Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará lo que usted envíe al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia
el día hábil siguiente, también por correo electrónico,
Usuario/a → Centro → Juzgado

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:
Para ser atendido/a por el Centro de Servicios en su Ventanilla Virtual puede ingresar todos los días hábiles únicamente
desde las 7:00 am hasta las 9:00 am con este enlace o link:
https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:
Para ser atendido/a por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia en su Ventanilla Virtual, puede ingresar solamente para consultar temas de acciones de tutelas y de depósitos judiciales, únicamente los días hábiles viernes
desde las 10:00 am hasta las 12:00 md con este enlace o link:
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos

Proceso Radicado Nº: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2023-00625– 00.
Asunto: Inadmite demanda

Armenia, Armenia, 15 noviembre 2023.

Revisado el libelo de demanda no se allana a los requerimientos de los artículos 82 del CGP, para admitirla por lo que a continuación se detalla:

1) Se intentó la validación de autenticidad de la firma del Representante legal de Deceval S.A., plasmada en el certificado de depósito expedido del pagaré 10026045, de las siguientes formas, sin obtener resultados positivos.

1.1). Se ingresó al portal de firmas: https://pagares.bvc.com.co:1445/PortalFirma/jsp/certificados/visualizarCertificadoPDF.xhtml ; pero solicita código OTP, el cual no fue suministrado.

1.2). Se descargó de la página https://www.deceval.com.co/portal/page/portal/docs/documentos/INSTRUCTIVO_VALIDACION_FIRMA_DIGITAL_PAGARE.pdf, el instructivo de validación de firma digital en pagaré, pero al verificar el pagaré se genera una incógnita.

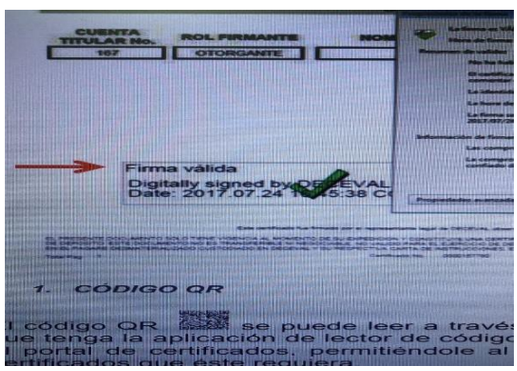

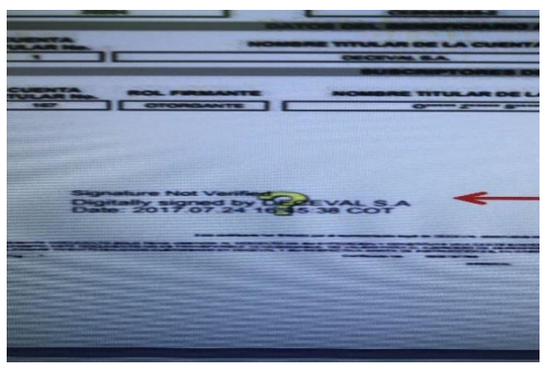

Signature Not Verified
Digitally signed by DEPOSITO CENTRALIZADO DE VALORES DE COLOMBIA DECEVAL S.A.
Date: 2023.10.11 12:16:36 COT

Este certificado fue firmado por el representante legal de DECEVAL observando los requisitos que exige el artículo 7 de la ley 527 de 1999

EL PRESENTE DOCUMENTO SOLO TIENE VIGENCIA AL MOMENTO DE SU EXPEDICION Y CONSTITUYE UNA CERTIFICACION POR LA CUAL SE ACREDITA LA EXISTENCIA DE LOS TITULOS O VALORES ANOTADOS EN CUENTAS DE DEPOSITO. ESTE DOCUMENTO NO ES TRANSFERIBLE NI NEGOCIABLE. NO VALIDO PARA EL EJERCICIO DE DERECHOS PATRIMONIALES. HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE DOCUMENTO, LOS DATOS CONTENIDOS EN EL PAGARE DESMATERIALIZADO CUSTODIADO EN DECEVAL Y SU RESPECTIVA CARTA DE INSTRUCCIONES, EN CASO DE QUE ESTA ULTIMA HAYA SIDO OTORGADA

Total Pag 3 Certificado No. 0017681406 Pag 3 de 3

ORIGINAL

(Resultado de la validación del certificado de depósito expedido del pagaré 10026045)

1.3). Se intentó la validación de autenticidad con el código QR.

1. CÓDIGO QR

El código QR se puede leer a través de cualquier dispositivo móvil (celular) que tenga la aplicación de lector de códigos QR; este lo direccionará directamente al portal de certificados, permitiéndole al usuario descargar todas las copias de certificados que éste requiera.

Nota: Este link (Portal de Certificados), podrá ser abierto desde un celular o desde un pc.

deceval.com.co

deceval
una compañía bvc

Certificado	0017681406
Ciudad, Fecha y Hora de Expedición	
Bogota, 11/10/2023 12:16:33	

CERTIFICADO DE VALORES EN DEPOSITO

EL DEPOSITO CENTRALIZADO DE VALORES DE COLOMBIA **DECEVAL S.A.** NIT. 800.182.091-2 EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES LEGALES Y DE LAS OTORGADAS POR EL CONTRATO DE EMISIÓN, CUSTODIA Y ADMINISTRACIÓN DE PAGARES DESMATERIALIZADO CELEBRADO CON **BANCOLOMBIA S A**

QUIEN ACTUA EN CALIDAD DE DEPOSITANTE DIRECTO.

CERTIFICA

QUE LOS DERECHOS EN EL PAGARE **EN BLANCO CON CARTA DE INSTRUCCIONES**

CUYAS CARACTERISTICA SE RELACIONAN A CONTINUACION HAN SIDO ANOTADAS EN SUBCUENTA DE DEPOSITO ABIERTAS A NOMBRE DEL TITULAR EN DECEVAL S.A. CON SUJECIÓN A LA ANOTACIÓN EN CUENTA, COMO MECANISMO CONSTITUTIVO DEL DERECHO DE LOS TITULOS O VALORES EN DEPOSITO EFECTUADOS POR PARTE DEL DEPOSITANTE DIRECTO A LAS ORDENES DE EXPEDICION IMPARTIDAS POR SU SUSCRIPTOR O POR LAS ORDENES DE TRANSFERENCIA IMPARTIDAS POR SU TITULAR.

DATOS BASICOS DEL PAGARE

FECHA DE EXPEDICION	FECHA DE VENCIMIENTO	TIPO MONEDA	MONTO FACIAL DEL PAGARÉ
01/02/2021	15/05/2023	En Pesos	26,736,145.00

PRIMER BENEFICIARIO

BANCOLOMBIA S.A.

CÓDIGO DECEVAL	No. PAGARE	ESTADO PAGARE
10026045		ENDOSADO EN PROCURACIÓN

DATOS DEL BENEFICIARIO ACTUAL DEL PAGARE

CUENTA TITULAR No.	NOMBRE TITULAR DE LA CUENTA	TIPO DE DOCUMENTO	No. DOCUMENTO
259038	BANCOLOMBIA S.A.	NIT	8909039388

No.	ENDOSANTE	TIPO ENDOSO	TIPO RESPONSABILIDAD	ENDOSATARIO	FECHA Y HORA	NÚMERO DE OPERACIÓN
1313637	BANCOLOMBIA S.A. NIT 8909039388	Endosado en Procuración	SIN RESPONSABILIDAD	ALIANZA SGP S.A.S. NIT 9009481217	10/11/23 12:11 PM	1313637

SUSCRIPTORES DEL PAGARÉ

Signature Not Verified
Digitally signed by DEPOSITO CENTRALIZADO DE VALORES DE COLOMBIA DECEVAL S.A.
Date: 2023.10.11 12:16:36 COT

Este certificado fue firmado por el representante legal de DECEVAL observando los requisitos que exige el artículo 7 de la ley 527 de 1999

EL PRESENTE DOCUMENTO SOLO TIENE VIGENCIA AL MOMENTO DE SU EXPEDICION Y CONSTITUYE UNA CERTIFICACION POR LA CUAL SE ACREDITA LA EXISTENCIA DE LOS TITULOS O VALORES ANOTADOS EN CUENTAS DE DEPOSITO. ESTE DOCUMENTO NO ES TRANSFERIBLE NI NEGOCIABLE. NO VALIDO PARA EL EJERCICIO DE DERECHOS PATRIMONIALES. HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE DOCUMENTO, LOS DATOS CONTENIDOS EN EL PAGARE DESMATERIALIZADO CUSTODIADO EN DECEVAL Y SU RESPECTIVA CARTA DE INSTRUCCIONES, EN CASO DE QUE ESTA ULTIMA HAYA SIDO OTORGADA

Certificado No. 0017681406 Pag 1 de3

ORIGINAL

CUENTA TITULAR No.	ROL FIRMANTE	NOMBRE TITULAR DE LA CUENTA	TIPO DE DOCUMENTO	No. DOCUMENTO
1393540	OTORGANTE	JENNY MARCELA MURILLO PEREZ	CC	1098669826

deceval una compañía bvc

Certificado 0017681406

Ciudad, Fecha y Hora de Expedición

Bogota, 11/10/2023 12:16:33

CERTIFICADO DE VALORES EN DEPOSITO

EL DEPOSITO CENTRALIZADO DE VALORES DE COLOMBIA **DECEVAL S.A.** NIT. 800.182.091-2 EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES LEGALES Y DE LAS OTORGADAS POR EL CONTRATO DE EMISIÓN, CUSTODIA Y ADMINISTRACIÓN DE PAGARES DESMATERIALIZADO CELEBRADO CON **BANCOLOMBIA S.A.**

QUIEN ACTUA EN CALIDAD DE DEPOSITANTE DIRECTO.

CERTIFICA

QUE LOS DERECHOS EN EL PAGARE **EN BLANCO CON CARTA DE INSTRUCCIONES**

CUYAS CARACTERISTICA SE RELACIONAN A CONTINUACION HAN SIDO ANOTADAS EN SUBCUENTA DE DEPOSITO ABIERTAS A NOMBRE DEL TITULAR EN DECEVAL S.A. CON SUJECIÓN A LA ANOTACIÓN EN CUENTA, COMO MECANISMO CONSTITUTIVO DEL DERECHO DE LOS TITULOS O VALORES EN DEPOSITO EFECTUADOS POR PARTE DEL DEPOSITANTE DIRECTO A LAS ORDENES DE EXPEDICION IMPARTIDAS POR SU SUSCRIPTOR O POR LAS ORDENES DE TRANSFERENCIA IMPARTIDAS POR SU TITULAR.

DATOS BASICOS DEL PAGARE

FECHA DE EXPEDICION	FECHA DE VENCIMIENTO	TIPO MONEDA	MONTO FACIAL DEL PAGARÉ
01/02/2021	15/05/2023	En Pesos	26,736,145.00

PRIMER BENEFICIARIO

BANCOLOMBIA S.A.

CÓDIGO DECEVAL	No. PAGARE	ESTADO PAGARE
10026045		ENDOSADO EN PROCURACIÓN

DATOS DEL BENEFICIARIO ACTUAL DEL PAGARE

CUENTA TITULAR No.	NOMBRE TITULAR DE LA CUENTA	TIPO DE DOCUMENTO	No. DOCUMENTO
259038	BANCOLOMBIA S.A.	NIT	8909039388

Signature Not Verified
Digitally signed by DEPOSITO CENTRALIZADO DE VALORES DE COLOMBIA DECEVAL S.A.
Date: 2023.10.11 12:16:36 COT

Este certificado fue firmado por el representante legal de DECEVAL observando los requisitos que exige el artículo 7 de la ley 527 de 1999

EL PRESENTE DOCUMENTO SOLO TIENE VIGENCIA AL MOMENTO DE SU EXPEDICION Y CONSTITUYE UNA CERTIFICACION POR LA CUAL SE ACREDITA LA EXISTENCIA DE LOS TITULOS O VALORES ANOTADOS EN CUENTAS DE DEPOSITO. ESTE DOCUMENTO NO ES TRANSFERIBLE NI NEGOCIABLE. NO VALIDO PARA EL EJERCICIO DE DERECHOS PATRIMONIALES. HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE DOCUMENTO, LOS DATOS CONTENIDOS EN EL PAGARE DESMATERIALIZADO CUSTODIADO EN DECEVAL Y SU RESPECTIVA CARTA DE INSTRUCCIONES, EN CASO DE QUE ESTA ULTIMA HAYA SIDO OTORGADA

Certificado No. 0017681406 Pag 2 de3

ORIGINAL

No.	ENDOSANTE	TIPO ENDOSO	TIPO RESPONSABILIDAD	ENDOSATARIO	FECHA Y HORA	NÚMERO DE OPERACIÓN
1313637	BANCOLOMBIA S.A. NIT 8909039388	Endosado en Procuración	SIN RESPONSABILIDAD	ALIANZA SGP S.A.S. NIT 9009481217	10/11/23 12:11 PM	1313637

SUSCRIPTORES DEL PAGARÉ

CUENTA TITULAR No.	ROL FIRMANTE	NOMBRE TITULAR DE LA CUENTA	TIPO DE DOCUMENTO	No. DOCUMENTO
1393540	OTORGANTE	JENNY MARCELA MURILLO PEREZ	CC	1098669826

Pero no aparece en la rúbrica del documento un signo de visto, marca de comprobación, tick o check, tal y como indica el instructivo de validación.

2. Se deberá aportar el plan de pagos del pagare 90000091889, por cuanto se esta haciendo uso de la clausula aceleratoria y es necesario la verificación de las cuotas o estado actual de la obligación.
En el certificado de depósito expedido por Depósito Centralizado de Valores de Colombia Deceval S.A., no se acreditó válidamente la firma del Representante legal, conforme a lo dispuesto en Ley 527/991 y el Decreto Reglamentario 2364/122 , en concordancia con el artículo 2.14.4.1.1 numeral 5°3 y ss. del Decreto 2555 de 2010, pues no se observa en la rúbrica del documento un signo de visto, marca de comprobación, tick o check, y al verificar la autenticidad del certificado con el código QR , este no arrojó resultados positivos, tal y como se ilustro anteriormente.
En consecuencia, y teniendo en cuenta que las inconsistencias presentadas son subsanables, en aplicación del artículo 90 del CGP., se inadmitirá la demanda y se concederán cinco [5] días para su saneamiento; so pena de rechazo

De conformidad con lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de la ciudad de Armenia en el Departamento Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Inadmitir la presente demanda para Proceso ejecutivo Hipotecario de menor cuantía instaurada por Bancolombia S.A. con nit 890.903.938-8 en contra de Jenny Marcela Murillo Pérez,con c.c 1098669826.

SEGUNDO: Conceder el término de cinco (5) días a la parte interesada con el fin de que subsane las deficiencias antes anotadas, so pena de rechazo de la demanda, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del CGP.

TERCERO: Reconocer personería amplia y suficiente a Jhon Alexander Riaño Guzman con cc 1.020.444.432 y T.P. 241.426 CSJ, en calidad de profesional adscrito de la sociedad Alianza SGP S.A.S con nit 900948121-7, sociedad que cuenta con poder otorgado mediante escritura pública por la parte ejecutante.

CUARTO: Autorizar para que cumplan con las funciones encomendadas a los siguientes estudiantes de derecho:

3.1 Manuela Gómez Cartagena con c.c 1152712624

3.2 Estefanía Montoya Sierra con c.c 1000089972

QUINTO: No autorizar Litigar Punto Com S.A, por cuanto no se allego la correspondiente certificación. [Artículos 26 y 27, Decreto 196 de 1971].
/Ljrp

Se notifica por estado el 16 noviembre 2023

Firmado Por:

Karen Yary Caro Maldonado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf68f35ae5ca88e8458701d30566f60cdc6fedf24fdb1ae1ab16413aacded440**

Documento generado en 15/11/2023 08:50:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica